

PROTOCOLO DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN E INTERVENCIÓN EN SITUACIONES DE ACOSO ESCOLAR Y EN CONFLICTOS DE CONVIVENCIA EN EL COLEGIO HEIDELBERG

El bullying o acoso escolar es la intimidación y el maltrato entre escolares de forma repetida y mantenida en el tiempo, con la intención de humillar y someter abusivamente a una persona indefensa por parte de otra acosadora o de un grupo, a través de agresiones físicas, verbales y sociales con resultados de intimidación psicológica y rechazo grupal.

El conflicto de convivencia es la situación que se produce entre dos o más miembros de la comunidad educativa, cuando al menos una de las partes implicadas en el conflicto se percibe y/o está dañada física y/o moralmente por la actuación de la otra. Esta actuación puede o no constituir una falta de disciplina.

INTRODUCCIÓN

En los últimos años se está produciendo un cambio significativo en la concepción de la educación. Hoy en día se está haciendo un gran esfuerzo por superar la concepción de la escuela como mero agente transmisor de conocimiento, a favor de una ampliación de competencias que incluya la educación en valores y actitudes que se necesitan para saber convivir y ser un ciudadano y ciudadana con derechos y deberes.

Las causas de la violencia son múltiples y complejas, y surgen de la interacción entre la persona y los múltiples entornos donde despliega sus actividades. En cada uno de esos espacios interactivos, podemos encontrar factores de riesgo (la ausencia de límites, la sensación de exclusión social, la exposición a modelos violentos de interacción, la justificación de la violencia en el entorno habitual...) y factores protectores ante la violencia (modelos sociales solidarios, actividades de ocio constructivas, colaboración familia-escuela...).

Es obvio que familia y docentes son la clave para abordar este tipo de conflictos de forma educativa. Si se puede sensibilizar a las familias, al alumnado y a nuestro profesorado sobre los efectos perjudiciales de los comportamientos de intimidación, las futuras generaciones serán a su vez sensibilizadas.

Entender los conflictos, aprender a afrontarlos y a resolverlos civilizadamente exige a la sociedad y a los sistemas educativos madurez suficiente para interpretarlos en el marco de un valor fundamental: el aprendizaje de la convivencia.

PROTOCOLO DE ACOSO ESCOLAR

CONCEPTO DE ACOSO ESCOLAR

Un alumno/a se convierte en víctima cuando está expuesto de forma repetida y durante un tiempo, a acciones negativas que se manifiestan mediante diferentes formas de acoso u hostigamiento, cometidas en el ámbito escolar, llevadas a cabo por otro/a alumno/a o varios de ellos/as, quedando en una situación de inferioridad respecto al agresor o agresores.

Existen varias definiciones del bullying o acoso escolar. Nosotros nos acogemos a la definición dada por José M^a Avilés (2002), definición adoptada por el Gobierno de Canarias, a través del Servicio de Prevención y Ayuda contra el maltrato escolar, publicado en el Boletín Oficial de Canarias (Decreto 114/2011, de 11 de mayo, por el que se regula la convivencia en el ámbito educativo de la Comunidad Autónoma de Canarias. Define el acoso escolar como: ***“La intimidación y el maltrato entre escolares de forma repetida y mantenida en el tiempo, casi siempre lejos de las miradas de personas adultas, con la intención de humillar y someter abusivamente a una víctima indefensa por parte de un/a abusón/a o de un grupo, a través de agresiones físicas, verbales y/o sociales, con resultado de victimización psicológica y rechazo grupal.”***

En el abordaje de un episodio de bullying o acoso escolar es importante crear un estilo de comunicación no amenazador, con un intento sincero de comprender al presunto acosador/a en un plano más personal y abordar la situación evitando la confrontación, centrándose ante todo en encontrar soluciones. El objetivo consiste en facilitar que acosado/a y acosador/a se desenvuelvan en paz en el Colegio, sin que necesariamente se conviertan en amigos/as.

DETECCIÓN E IDENTIFICACIÓN DE ACOSO ESCOLAR

En este sentido, se atiende a tres criterios diagnósticos básicos, que coexisten en una situación de acoso escolar. **La no existencia de uno de ellos nos lleva a descartar el acoso**; debiéndose, entonces, establecer el diagnóstico del tipo de conflicto de que se trate y proseguir la gestión del conflicto por otras vías disponibles para ello, en el plan de convivencia.

Los tres criterios diagnósticos son:

1. **Desequilibrio de poder/Relación de dominio - sumisión:** Se produce una desigualdad de poder físico, psicológico y social que genera un desequilibrio de fuerzas en las relaciones interpersonales. La víctima se encuentra en una situación de evidente inferioridad respecto al alumnado por el que es acosado. Siente miedo

e indefensión. Son los otros los que manejan la situación y la víctima la sufre, sin saber cómo salir de ella o evitarla.

- 2. Intencionalidad/Personalización:** Las conductas de maltrato se dirigen específicamente, de forma intencionada, hacia la víctima y no hacia cualquier otro compañero o compañera. La víctima siente que va o van hacia su persona e informa que no se comportan así con otros compañeros o compañeras. Cuando no se confirma este criterio, porque la supuesta víctima informa que su agresor o agresora se porta así con la mayoría de la clase, que molesta a todo el mundo, podemos estar ante un diagnóstico diferencial, en el que podemos descartar la existencia de acoso. Este es el criterio que nos permite, en ocasiones, descartar también a la supuesta persona agresora como tal y atenderla como alumno o alumna con trastornos de conducta y de relación.
- 3. Cronicidad/Repetición de conductas:** Las conductas de maltrato se sufren de forma crónica, prácticamente a diario, y suceden **desde hace al menos un mes**. En general, viene ocurriendo desde hace tiempo. De ahí la importancia en destacar desde cuándo sucede, porque a mayor cronicidad se origina un mayor deterioro/daño causado en la víctima.

Excepcionalmente, pueden darse conductas de acoso, donde el criterio mínimo de cronicidad no se cumple (menos de 1 mes del inicio de las conductas agresivas); pero, por la gravedad de los hechos debe ser marcado este criterio, para actuar de la forma más preventiva posible.

No confirmaremos este criterio cuando se trate de un hecho puntual y aislado, en cuyo caso no podemos hablar de acoso, por muy grave que sea el hecho informado. En este caso, el conflicto debe ser abordado fuera de este protocolo, diagnosticado, por ejemplo, como conflicto puntual con violencia grave.

FORMAS DE ACOSO ESCOLAR

El maltrato entre compañeros y compañeras puede aparecer de forma muy diversa. No solamente se manifiesta a través de palizas o agresiones físicas, con frecuencia se presenta como un conjunto de intimidaciones de diferente índole que dejan al agredido/a sin respuesta. Estas son algunas de esas conductas intimidatorias.

MALTRATO VERBAL:

Son insultos, motes, hablar mal de alguien o difamar, sembrar rumores o bulos.

INTIMIDACIONES PSICOLÓGICAS:

Se trata de amenazas para provocar miedo, lograr algún objeto o dinero y también para obligar a hacer cosas contra su voluntad, chantaje y burlas públicas, pintadas alusivas, notas, cartas, mensajes a móviles y correos electrónicos amenazantes.

MALTRATO FÍSICO:

- Directo: Palizas, lesiones con diferentes objetos, agresiones en forma de patadas, “collejas”
- Indirecto: Robo y destrozo de material escolar, ropa y otros objetos personales.

AISLAMIENTO SOCIAL:

Ignorar y no dirigir la palabra, impedir la participación con el resto del grupo, coaccionar a amigos y amigas de la víctima para que no interactúen con la misma. Rechazo a sentarse a su lado en el aula.

CONSECUENCIAS

PARA LA VÍCTIMA:

- 🚩 Faltas de asistencia recurrentes /absentismo grave.
- 🚩 Descenso del rendimiento escolar.
- 🚩 Dificultad de concentración.
- 🚩 Sentimientos de culpa.
- 🚩 Asunción de responsabilidad de los hechos.
- 🚩 Síntomas depresivos: irritabilidad, insomnio, pesadillas, falta de apetito.
- 🚩 Apatía.
- 🚩 Conductas de ataque. Agresividad/bajo autocontrol.
- 🚩 Conductas de huida y evitación.
- 🚩 Síntomas somáticos de ansiedad: síntomas gastrointestinales, malestar generalizado, cansancio y rigidez muscular, opresión en el pecho, sensación de ahogo, mareos, dolores de cabeza ...
- 🚩 Síntomas psicológicos y emocionales de ansiedad: inquietud, nerviosismo, pesimismo, aprensión, sensación de tensión, fatigabilidad...
- 🚩 Miedo/síntomas de pánico: (temblores, palpitaciones, sensación de ahogo...).
- 🚩 Miedo a la pérdida de control.
- 🚩 Miedo a estar solo o sola.
- 🚩 Indefensión.
- 🚩 Ideas autolíticas, amenaza de suicidio e intento de suicidio.
- 🚩 Aislamiento con respecto a sus iguales.
- 🚩 Negación de los hechos o incongruencias.
- 🚩 Labilidad emocional: llanto incontrolado, respuestas emocionales extremas.

- 🇪🇸 Casi siempre dificulta su integración en el medio escolar y el desarrollo normal de los aprendizajes.

PARA EL AGRESOR/A:

- 🇪🇸 Instaure una creencia en sí mismo o en sí misma y en su entorno de que se puede lograr poder y liderazgo mediante la violencia, la prepotencia y la sumisión de otros/as.
- 🇪🇸 Es probable que quién ha sido agresor/a, en su infancia/juventud perpetúe conductas agresivas y violentas en las relaciones adultas.

PARA LOS COMPAÑEROS/AS OBSERVADORES/as:

- 🇪🇸 Puede conducir a una actitud pasiva y complaciente ante la injusticia y tomarlo como modelo equivocado de la valía personal, sufren un proceso de desensibilización ante los continuados episodios de sufrimiento que están contemplando.
- 🇪🇸 Los espectadores o espectadoras acabarán valorando la agresividad y la violencia como forma de éxito social.
- 🇪🇸 Todo el entorno social sufre una sensación de indefensión y de incapacidad de reacción similar a la de la víctima.

FASES DE ACTUACIÓN

1. COMUNICACIÓN DE UNA POSIBLE SITUACIÓN DE ACOSO ESCOLAR

Cuando algún miembro de la comunidad educativa tiene conocimiento de una posible situación de Acoso Escolar, deberá comunicar la situación de acoso en el centro escolar, ante:

- Un profesor o profesora con el que pueda existir más confianza.
- El Tutor/a del alumno/a
- El Departamento de Orientación.
- El Equipo Directivo.

Dicha comunicación se recogerá por escrito, intentando recoger la mayor cantidad de información posible (Anexo I). Para complementar la información se podrá utilizar el cuestionario de valoración de la gravedad e intensidad del daño.

Esta información se trasladará a la Coordinadora de Bienestar y Protección que es la referente de acoso del colegio.

En caso de que quien comunica la situación no sea la familia del alumno/a que presuntamente está siendo acosado, el tutor/a del mismo se pondrá en comunicación con la familia y la citará para una entrevista en la que se le comunicará la información recogida y se explicarán los pasos a dar para esclarecer la situación, en dicha entrevista estará presente la orientadora de etapa.

2. VALORACIÓN INICIAL DE LA SITUACIÓN.





La orientadora de etapa, junto con un miembro del Equipo de Gestión de la Convivencia o el tutor/a de los alumnos/as implicados, recabará información de la situación con la máxima confidencialidad y garantizando la misma a cualquiera de los alumnos o alumnas de los que se reclame información. Esta valoración se llevará a cabo de forma objetiva de manera que ni se minimice lo sucedido, ni se alarme.

En primer lugar, se entrevistará al alumno/a que presuntamente está siendo acosado, garantizándose la confidencialidad de sus informaciones, esta entrevista se sustentará en las preguntas recogidas en el Anexo III y en el cuestionario de valoración de la gravedad e intensidad del daño.

En segundo lugar, serán entrevistados aquellos alumnos a quienes el alumno/a presuntamente acosado señale como testigos, observadores no participantes, es decir miembros de la comunidad educativa que pueden conocer los hechos, pero no participan activamente en los mismos, el hecho de no nombrar a ninguno podría considerarse un agravante de la situación, ya que podría indicar que el alumno/a está aislado. En cualquier caso, se seleccionarán a aquellos alumnos/as que hayan mostrado una trayectoria de convivencia adecuada y sean neutrales. Para esta entrevista se utilizará como guía el Anexo IV.

Por último, en función de los indicios existentes, se mantendrá la entrevista con el presunto agresor o agresores. (Anexo V)

Paralelamente se podrá establecer medidas preventivas inmediatas:

-  Vigilancia por el profesorado en aquellos lugares donde pueda producirse el supuesto acoso, siempre teniendo presente la imprescindible confidencialidad de todo el proceso.
-  Acompañamiento del alumno supuestamente acosado por varios compañeros/as de su confianza durante el tiempo que se considere oportuno hasta que desaparezca el sufrimiento (Grupo de Apoyo). Su labor será acompañar al alumno o alumna presuntamente acosado/a y comunicar al profesorado cualquier incidencia que ocurra.
-  Seguimiento diario por el profesor o profesora de confianza que el alumno o alumna haya designado, por mayor empatía o cercanía comunicativa o afectiva
-  Cuando sea oportuno, el Equipo de Valoración, podrá adoptar medidas cautelares, que no son contradictorias con las medidas educativas propuestas y por lo tanto, pueden realizarse ambas simultáneamente.

3. CONSTITUCIÓN DEL EQUIPO DE VALORACIÓN -

Concluidas las entrevistas, observación, etc. el **Equipo de Valoración**, constituido por la **Coordinadora de Bienestar y Protección** y el **Equipo de Gestión de la Convivencia**,

analizará la información recabada y hará una valoración de la situación. Esta valoración será recogida en un informe (Dictamen sobre la presunta situación de acoso escolar-Anexo VI), en el que se señalará la existencia o no de acoso entre alumnos, en su caso, la gravedad y persistencia de la situación y recogerá la propuesta de medidas disciplinarias y/o educativas a tomar. En caso de dictaminarse no acoso, se especificará si los hechos investigados constituyen o no conductas contrarias a las Normas de Convivencia del Centro, así como las medidas disciplinarias propuestas. Este informe será remitido al Director del Centro.

DICTAMEN: ACOSO

Si en el **DICTAMEN** del informe se concluye que **SE CONFIRMA LA SITUACIÓN DE ACOSO ESCOLAR**, el Equipo de Valoración indicará en el informe la gravedad y persistencia de la situación, para realizar esta valoración se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

La **GRAVEDAD** se valora en función de cinco criterios clave (Rigby, 1996):

1. Grado de angustia de la víctima
2. Grado de angustia de los padres y madres
3. Prolongación en el tiempo de la situación de acoso
4. Disposición del acosador/a para reconocer el daño causado
5. Disposición del acosador/a para trabajar en la resolución de la situación

Junto a esta valoración, el equipo indicará la **PROPUESTA DE MEDIDAS** a tomar, tanto disciplinarias como educativas.

MEDIDAS DISCIPLINARIAS

El Acoso está tipificado como **Falta Muy Grave** – Artículo 27, apartado f, de las Normas de Organización y Funcionamiento (NOF), las medidas disciplinarias están recogidas en el Artículo 29 y las medidas cautelares en el Artículo 30 de dichas Normas

La negativa reiterada al cumplimiento de las medidas educativas correctoras en los casos de acoso o intimidación probada hacia cualquier miembro de la comunidad escolar está tipificada como **Falta de Excepcional Gravedad** – Artículo 31, apartado b, de las Normas de Organización y Funcionamiento (NOF), serán de aplicación las medidas disciplinarias y cautelares recogidas en los Artículos 29 y 30 de las Normas de Organización y Funcionamiento (NOF).

MEDIDAS EDUCATIVAS

Junto con las medidas disciplinarias podrán aplicarse medidas educativas, algunas de ellas pueden ser implementadas por el propio centro, en otros casos es necesaria la intervención de especialistas externos. A continuación, enumeramos algunas de las posibles medidas.

MEDIDAS INDIVIDUALES

1. **Actuaciones con la persona/s acosada/s.** Entre otras podemos sugerir las siguientes:
 - Vigilancia específica de acosador/a o acosadores/as y acosado/a.
 - Seguimiento a través de entrevistas individuales por parte del Departamento de Orientación.
 - Derivación hacia profesionales externos que trabajen conductas de autoprotección, asertividad y ayuda para la recuperación de la autoestima o programas específicos para trabajar las necesidades detectadas.
2. **Actuaciones con el alumnado agresor.** Entre otras que pueda decidir el centro y en función de la gravedad de los hechos podemos sugerir las siguientes:
 - Trabajo con cada una de las partes en el proceso de reparación del daño y de petición y aceptación del perdón, **preguntándole a cada parte si está conforme en iniciar este proceso:**
 - ♦ Petición de disculpas de forma oral y/o por escrito.
 - ♦ Propuesta de soluciones, elaboración de compromisos escritos y revisión de los mismos durante varias semanas.
 - ♦ Realización de otras tareas compensatorias para el acosado/a, para el grupo o para el centro.
 - ♦ Participación en un proceso de mediación.
 - ♦ Realización de tareas relacionadas con la mejora de la convivencia en el centro.
 - ♦ Implicación en tareas socioeducativas.
 - Derivación hacia profesionales externos que les proporcionen estrategias alternativas para afrontar las dificultades:
 - ♦ Control de la ansiedad y de la ira
 - ♦ Manejo de emociones
 - ♦ Autocontrol
 - ♦ Habilidades sociales y resolución de conflictos
 - Cambio de grupo, si fuera necesario
3. **Actuaciones con las familias**
 - Elaboración de acuerdos con las familias para que entiendan que intentamos ayudar a cada una de las alumnas o alumnos implicados, con el objetivo de parar el sufrimiento y de intentar que esas situaciones no se repitan.
 - Orientaciones sobre cómo ayudar a sus hijos o hijas, sean víctimas o agresores.
 - Solicitar la colaboración familiar para la vigilancia y el control de sus hijos e hijas y establecer pautas para coordinar la comunicación sobre el proceso socioeducativo.

- Información sobre posibles apoyos externos y seguimiento de los mismos (derivación a servicios externos de intervención psicológica, participación en cursos o programas específicos de habilidades sociales, etc.).

MEDIDAS COLECTIVAS

1. Actuaciones con los compañeros y compañeras observadores/as.

Se podrán realizar campañas de sensibilización durante la acción tutorial:

- ♦ Visionado de vídeos o películas con debate o lectura comentada de cuentos.
- ♦ Elaboración de un decálogo contra el maltrato escolar.
- ♦ Establecimiento de compromisos escritos para no incurrir en este tipo de conductas.
- ♦ Programa de apoyo y/o mediación entre compañeros.
- ♦ Identificación de falsas creencias sobre el acoso escolar y contraste con las ideas adecuadas. Divulgación de sus derechos y sus responsabilidades.
- ♦ Revisión y posible organización del tiempo de recreo y patios...

2. Actuaciones con el profesorado. Entre otras podemos sugerir las siguientes:

- Comentar a todo el profesorado las medidas que se deben adoptar de modo inmediato al conocerse una situación de supuesto acoso escolar.
- Explicar las tareas por realizar en el seguimiento de esas situaciones.
- Orientaciones sobre indicadores de detección e intervención.
- Formación en Programas de mediación.

FINALIZACIÓN Y CIERRE DEL PROTOCOLO

Se realizará un seguimiento y análisis de la evolución del caso y se fijarán plazos para revisar la situación del mismo.

El proceso finaliza cuando se constata la efectividad de las medidas adoptadas.

DICTAMEN: SITUACIÓN DE NO ACOSO

Si en el **DICTAMEN** del informe se concluye que **NO SE CONFIRMA LA SITUACIÓN DE ACOSO ESCOLAR**, el Centro Educativo da por **CONCLUIDO EL PROTOCOLO**.

DICTAMEN: CONDUCTA CONTRARIA A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA

Si en el **DICTAMEN** se ha concluido que la **CONDUCTA** es **CONTRARIA A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA** se procederá a **INICIAR TRÁMITE DISCIPLINARIO** (si fuera procedente).

Además, puede ser un momento oportuno para revisar las medidas de prevención y sensibilización que de forma ordinaria se llevan a cabo en el Centro y programar medidas educativas colectivas (a través de las tutorías, realizar campañas de sensibilización, programas de habilidades sociales, programas de apoyo y/o mediación entre compañeros, etc.).

Cuando los hechos conflictivos (actos vandálicos, agresiones físicas, peleas, hurtos, etc.) trasciendan los recursos y competencias del sistema educativo, o cuando los órganos competentes del centro sientan que no pueden abordar el problema, es necesario solicitar ayuda externa y ponerlo en conocimiento de los servicios competentes que en función de la situación podrán ser: Servicios Sociales, Fiscalía de Menores, Policía Nacional, Guardia Civil.

Cuando alguno de los menores implicados en un caso de acoso o violencia escolar se encontrara en alguna de las situaciones de desprotección infantil previstas en la legislación vigente, el centro trasladará esa información a los servicios sociales de protección de menores.

4. INFORMACIÓN A LAS FAMILIAS

El Equipo de Valoración, a través de la Coordinadora de Bienestar y Protección, informará a las familias implicadas, mediante entrevista personal e individual con cada una de ellas, del dictamen resultante y de las medidas a desarrollar en cada caso.

Si el dictamen confirma la presencia de ACOSO, se procederá a informar a las familias de los alumnos implicados como acosadores o agresores, y se les comunicará las medidas a tomar por parte del centro. Además, se llevará a cabo una entrevista de devolución de información a la familia del alumno/a acosado/a.

Si el dictamen es NO ACOSO, se informará a la familia que denunció la situación y se explicará los motivos que apoyan este dictamen. Además, en función de la información recabada, si a pesar de no existir situación de acoso, existieran otras conductas contrarias a la convivencia, se procederá a informar a las familias de los alumnos implicados.

En caso de disconformidad por parte de las familias implicadas podrán recurrir a otras instancias.

Se levantará acta de todas y cada una de las reuniones mantenidas durante este protocolo tanto por el Equipo Directivo como por el Equipo de Valoración.

TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN

El Equipo de Valoración llevará un registro de las actuaciones realizadas y de los acuerdos tomados, así como de las fechas de los mismos.

Toda la documentación generada en el desarrollo de protocolo (actas de reunión, entrevistas, etc.) será archivada en el Departamento de Orientación.

ACTUACIÓN CUANDO LA DENUNCIA PROVIENE DE FUENTES EXTERNAS AL CENTRO

CUANDO LA DENUNCIA SE HA REALIZADO EN EL SERVICIO DE INSPECCIÓN EDUCATIVA

En este caso el Servicio de Inspección Educativa deberá comunicar al centro la denuncia presentada, así como las pautas a seguir. El centro podrá ayudarse de su Protocolo de actuación.

CUANDO LA DENUNCIA PROCEDE DE LA FISCALÍA DE MENORES

Cuando los menores indiciariamente autores de los abusos sean mayores de 14 años y entren, por tanto, dentro del ámbito de aplicación de la Ley Penal Juvenil (Ley Orgánica 5/2000), el Fiscal deberá comunicar a la Dirección del centro la denuncia interpuesta a los efectos procedentes y, en especial, para evitar que la situación se mantenga durante la tramitación del expediente judicial. El Fiscal comunicará a la dirección del centro el expediente abierto y el nombre de la víctima y de los presuntos victimarios.

Cuando los menores son menores de 14 años: ***La Fiscalía remitirá al centro educativo donde se están produciendo los abusos, un informe de lo actuado.***

Dentro de sus atribuciones, la Dirección del centro adoptará las medidas procedentes para poner fin a los mismos y proteger al menor que los está sufriendo.

El Equipo Directivo, en el caso de recibir una denuncia de acoso escolar desde Fiscalía, tiene la obligación de acusar recibo a esa Fiscalía de la denuncia recibida. Esta medida va dirigida a articular la circulación de la información entre las instancias con competencia en la materia: Ministerio Fiscal y responsables del centro docente.

Una vez conocida la denuncia, el centro podrá ayudarse del protocolo de actuación

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE CONFLICTOS O SITUACIONES QUE PERJUDICAN LA CONVIVENCIA DEL CENTRO

El Equipo de Gestión de la Convivencia, el tutor/a de los alumnos/as implicados, la coordinadora de etapa y la orientadora de etapa, recabarán información de la situación con la máxima confidencialidad y garantizando la misma a cualquiera de los alumnos o alumnas de los que se reclame información. Esta valoración se llevará a cabo de forma objetiva de manera que ni se minimice lo sucedido, ni se alarme.

Se entrevistará al alumno/a o alumnos que presuntamente están implicados en la situación de conflicto, la entrevista se realizará en un espacio del centro que garantice la confidencialidad.

En el caso de conflictos entre compañeros se entrevistará a todas las partes implicadas. Dependiendo de la naturaleza de los hechos, se entrevistará a posibles testigos y/o se visualizarán las cámaras de seguridad.

Una vez obtenida y valorada la información, el Equipo de Gestión de la Convivencia determinará si se confirma el conflicto de convivencia y si este conflicto constituye, además, una falta disciplinaria, en cuyo caso se establecerá el grado de dicha falta (leve – grave – muy grave o de excepcional gravedad) y establecerá o propondrá, según el grado de la falta disciplinaria) las medidas correctoras a adoptar.

En función de la naturaleza de los hechos, y hasta la resolución del Equipo de Gestión de la Convivencia, con el visto bueno del Director, se podrán tomar las medidas cautelares previstas en el artículo 30 del apartado cuarto de las Normas de Organización y Funcionamiento – NOF

Si la falta es calificada como muy grave o de excepcional gravedad se nombrará a un instructor para iniciar el expediente sancionador y elevarlo a Consejo de Centro. Se informará a los padres del inicio de este procedimiento, especificando la conducta imputada y su derecho a realizar las alegaciones que consideren oportunas, tal y como se recoge en el artículo 28 del apartado cuarto de las Normas de Organización y Funcionamiento - NOF

Constituyen conductas muy graves o de excepcional gravedad las que se expresan a continuación:

1. Los actos explícitos de indisciplina o insubordinación, incluida la negativa a cumplir las medidas correctoras impuestas por el profesorado en el ejercicio de sus competencias.
2. Las expresiones que sean consideradas gravemente ofensivas contra los miembros de la comunidad educativa, verbalmente, por escrito o por medios informáticos, audiovisuales o de telefonía.
3. Las vejaciones o humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa que tengan una implicación de género, sexual, racial o xenófoba, o se realicen

contra el alumnado más vulnerable por sus circunstancias personales, sociales o educativas.

4. La agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa o la instigación de dichas acciones.
5. La incitación a actuaciones muy perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro, como son, entre otras, el consumo de drogas y bebidas alcohólicas, así como el uso, la posesión o el comercio de tales sustancias.
6. Provocar o involucrarse en altercados o conductas agresivas violentas que impliquen riesgo grave de provocar lesiones.
7. Cometer intencionadamente actos que causen desperfectos en las instalaciones o bienes pertenecientes al centro, a su personal, a otros alumnos o alumnas o a terceras personas, tanto de manera individual como en grupo.
8. La alteración del orden en cualquier lugar del centro, transporte escolar o en la realización de actividades fuera del centro que creen situaciones de riesgo para cualquier miembro de la comunidad educativa.
9. La grabación, publicidad o difusión no autorizada de imágenes de los miembros de la comunidad educativa, en el caso de agresiones o conductas inapropiadas.
10. La suplantación de personalidad y la firma en actos y documentos oficiales de la vida docente.
11. Dañar, cambiar o modificar un documento o registro escolar, en soporte escrito o informático, así como ocultar o retirar sin autorización documentos académicos.
12. El Acoso Escolar
- 13.** Cualquier otra conducta que suponga incumplimiento alevoso de los propios deberes cuando atente de manera manifiesta al derecho a la salud, a la integridad física, a la libertad de expresión, de participación, de reunión, de no discriminación, o al honor, la intimidad y la propia imagen de los demás miembros de la comunidad educativa o de otras personas.